

MENDOZA, 06 JUL 2012

VISTO:

El EXP-FOD-7984/2012, en el que se eleva la propuesta de distribución del Fondo de Integración correspondiente al año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 obra el informe elaborado por la Dirección General Económico Financiera y la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad, a fin de distribuir la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) que le corresponde a esta unidad académica para el presente año, en dos (2) entregas semestrales de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) cada una;

Que dicha distribución de Fondos de Integración se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 16/2009 y sus anexos donde se establece el Programa de Integración de Docentes, Personal de Apoyo, Alumnos y Egresados de las Unidades Académicas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 26 de junio ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la distribución de los Fondos de Integración correspondiente al año 2012, conforme con lo dispuesto por Ord. 016/2009-CS, según el siguiente detalle:

El crédito disponible para el Fondo de Integración para el año 2.012 es de \$ 80.000, distribuido en dos entregas semestrales de \$ 40.000 cada una.

Distribuir el total del fondo de integración de la siguiente forma:

- \$ 30.000 para movilidad y viáticos de organización y ejecución de cursos prejuradas de las "XII Jornadas Latinoamericanas de Odontología" a llevarse a cabo en Mayo de 2.013.
- \$ 25.000 serán utilizados para viajes de representación de las autoridades de la Facultad o de aquellas personas que sean enviadas por decisión de las mismas, a quien la Unidad Académica reconocerá los viáticos correspondientes según Resolución N° 575/2012 – R.
- \$ 25.000 serán destinados para las solicitudes individuales que los interesados deberán presentar a la Secretaría de Extensión, para las cuales se consideran las siguientes pautas:

Res N° 100

Mgter. Ma. Alejandra LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Sonia Lucía MARON
SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Prof. Od. Alberto José MARTIN
DECANO

- a. Se priorizará la ayuda a quienes nunca hayan recibido colaboración por este fondo.
- b. Se priorizará también que el solicitante sea invitado como expositor o representante de la Facultad, ante quien solo será participante en un evento.
- c. En todos los casos la ayuda económica estará destinada solamente a cubrir el costo de inscripción del evento. Las autoridades de la Facultad tendrán potestad para decidir si podrá destinarse fondos para cubrir otros gastos además del costo de inscripción.
- d. Las solicitudes serán consideradas siempre y cuando el interesado no reciba apoyo financiero por medio de otras convocatorias para realizar la misma actividad. Además no podrá utilizarse si para dicha actividad también van a destinarse fondos provenientes de subsidios de investigación.

• **Procedimiento:**

- a. Los interesados deberán presentar su solicitud mediante nota dirigida a la Secretaría de Extensión, quien evaluará y dará respuesta a la misma; considerando las pautas previamente establecidas.
- b. Una vez aprobado el subsidio, la Secretaría de Extensión informará a la Dirección General Económico Financiera el importe autorizado para ser efectivo el pago del mismo.
- c. **Debido a todos los inconvenientes surgidos en las rendiciones de años anteriores, a partir de este año, el fondo será entregado como reintegro del subsidio autorizado; siempre y cuando cumpla con lo requerido en el punto “d” siguiente.**
- d. Los beneficiados deberán presentar, para el cobro del subsidio autorizado, nota dirigida a la Secretaría de Extensión, presentada por Mesa de Entradas, a la cual se debe acompañar:
 - **Informe de Rendición Académica**, según formulario correspondiente (Anexo I de la Ordenanza N° 16 Rectorado), acompañado por copia del Certificado de asistencia al evento. Este Informe será controlado y autorizado por la Secretaría de Extensión.
 - **Informe de Rendición Económica** según Formulario correspondiente, acompañado de los comprobantes de gastos de los cuales se solicita el reintegro. Los comprobantes deberán ser de curso legal, tipo “B” o “C”, factura o recibo oficial (no recibo “X”), a nombre de la persona beneficiada o a nombre de “Facultad de Odontología”, con exacto detalle del concepto pagado. La Dir. Gral. Económico Financiera podrá rechazar el pago si la rendición no cumple con los requisitos estipulados.

Res. N° 100

PARA TODOS LOS CASOS: NO SE CONSIDERARAN SOLICITUDES PARA LOS FONDOS DEL PRESENTE AÑO DE AQUELLAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON FONDOS DE AÑOS ANTERIORES Y NO REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES RENDICIONES (ECONOMICAS Y ACADEMICAS) EN TERMINO.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad

RESOLUCION Nº **100**

F.O
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Sonia Lucía MARON
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Prof. Od. Alberto José MARTIN
DECANO